



UNIDAD EJECUTORA
LUCHA CONTRA LA POBREZA

Resolución Directoral

Nº 087-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 13 NOV. 2013

VISTO: El Informe Nº 069-2013/GRH/UCLCP/COORDINADOR/PROV. ANGARAES, de fecha 11 de noviembre del 2013, Coordinador Provincial de Angaraes, Informe Nº 375-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/CORD/PSC, de fecha 12 de noviembre del 2013, del Coordinador General Proyecto Salud Comunitaria, Informe Nº 00198-2013GOB.REG.HVCA/LCLP-OPP, de fecha 13 de noviembre del 2013, del Director de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 476-2013/GOB.REG.HVCA/UCLCP/DISPC, de fecha 11 de noviembre del 2013, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe Nº 151-2013/GOB.REG.HVCA/UCLCP/OA, de fecha 12 de noviembre del 2013, de la Dirección de Administración e Informe Legal Nº 090-2013-GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 13 de noviembre del 2013, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Proveído Nº 1240 de fecha 13 de noviembre del 2013 del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y,

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Ejecutora 001305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es una entidad pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que forma parte del Pliego Presupuestario 447,

Que, las metas Institucionales y la estructura orgánica de la Entidad determinan que ciertos gastos no pueden ser atendidos oportunamente desde la sede central, en tal sentido, en ejecución de ciertas actividades, pertenecientes al ámbito de la ejecución en Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica existe la necesidad de realizar gastos urgentes que por su naturaleza son determinadas funciones, para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos deben realizarse directamente por el personal encargado de la ejecución de la Actividad del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica";

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada con la R.D. Nº 004-2009-EF-15, establece en su artículo 40º, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Inciso a) "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación"; y D.R. Nº 036-2010-77.15 establece en su Artículo 4.12 El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica a determinado **Designar como responsable al Abog. GODOFREDO MALLMA MORALES**, personal Nominado el encargo de Fondos del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", habilitación de fondo por encargo interno para llevar a cabo la Capacitación de Agentes Comunitarios de Salud, "**CUIDANDO LA SALUD DE NIÑOS, NIÑAS DE 02 MESES A 05 AÑOS**", para gastos de movilidad y alimentación por un monto de S/ 20,868 00, en la Provincia de Angaraes.

Que, la Resolución de Contaduría Nº 150-2002-EF-93.01, establece en su numeral 5.2 "Que el otorgamiento del Encargo es procedente, solo es financiado con recurso públicos y en los siguientes casos...inc. Entre una Unidad Ejecutora y una o más Unidades Operativas";



Resolución Directoral

N° 087-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 13 NOV. 2013

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana y Oficina de Asuntos Jurídicos

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB-REG-HVCA/CR.

SE RESUELVE

Artículo 1°- ENCARGAR a la Unidad de Economía la ejecución de gasto ascendiente a **S/. 20,868.00** (Veinte Mil Ochocientos sesenta y Ocho con 00/100 nuevos soles), del presupuesto asignado del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", habilitación de fondo por encargo interno para gastos para llevar a cabo la Capacitación de Agentes Comunitarios de Salud "**CUIDANDO LA SALUD DE NIÑOS, NIÑAS DE 02 MESES A 05 AÑOS**" para gastos de movilidad y alimentación por un monto de **S/. S/. 20,868.00**, en la Provincia de Angaraes.

ANGARAES

CLASIFICADOR.	CONCEPTO	MONTO
2 6.7 1.5 3	Movilidad	S/. 12,408.00
2 6.7 1.5 3	Alimentación	S/. 8,460.00

Artículo 2.- DESIGNAR al personal Nombrado como responsable del manejo y la rendición del Encargo al **Abog. GODOFREDO MALLMA MORALES**, del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, habilitación de fondo por encargo interno para gastos para llevar a cabo la Capacitación para Agentes Comunitarios de Salud "**CUIDANDO LA SALUD DE NIÑOS, NIÑAS DE 02 MESES A 05 AÑOS**", para gastos de movilidad y alimentación por un monto de **S/. S/. 20,868.00**, en la Provincia de Angaraes.

Artículo 3°- ESTABLECER que el encargo otorgado se sujeta a las siguientes condiciones:

1. El "Encargo tiene como objetivo atender los Gastos previstos en el en el Plan de Trabajo en el Proyecto"
2. Las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones son las normas del Sistema Nacional de Tesorería
3. El Plazo de encargo no excederá del establecido para la Ejecución del Proyecto, de acuerdo al Plan de Trabajo, debiendo de realizar la rendición documentada del encargo dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, actuarán dentro del marco legal y bajo responsabilidad.

Artículo 4°- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes e interesada, para los fines pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza

Lc. HECTOR BARRERA HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL


